



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00065637- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 514/19 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 24.04.2019 al 24.04.2021; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Angélica Dávila, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00572555-UNC-DSA#FP en Orden 143.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías estudiantes para los/as designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 24.04.2019 al 24.04.2021.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que la Profesora Titular Angélica Dávila, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Eliana Guillermina VIEITEZ SALVÁ, Camila PEREYRA, Valentina Luz NICOLA, Lautaro PALACIOS, Carla Micaela ROMERA, María Marta HERRERA, Lucía Maité PACHADO y Maite Eugenia LÓPEZ

Que Camila PEREYRA, Carla Micaela ROMERA, María Marta HERRERA y Lucía Maité PACHADO manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que Eliana Guillermina VIEITEZ SALVÁ y Maite Eugenia LÓPEZ manifestaron su voluntad de no renovar la ayudantía y Valentina Luz NICOLA y Lautaro PALACIOS no manifestaron su voluntad en ningún sentido.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Eliana Guillermina VIEITEZ SALVÁ DNI 40.739.756, Camila PEREYRA DNI 38.411.903, Valentina Luz NICOLA DNI 40.679.251, María del Mar RODRÍGUEZ CARROZZI DNI 22.561.685, Nahuel Exequiel FEBRER DNI 37.856.630, Florencia LESCANO DNI 38.882.963, María Sol PERALTA DNI 32.987.924, Lautaro PALACIOS DNI 39.015.626, Carla Micaela ROMERA DNI 41.000.998, María Marta HERRERA DNI 31.589.206, Lucía Maité PACHADO DNI 39.989.511, Maite Eugenia LÓPEZ DNI 32.978.221 y Almendra Sol MORA DNI 34.980.238, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 24.04.2019 al 24.04.2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "El rol de la Psicología Sanitaria en la Decisión de NO Gestar" (VIEITEZ SALVÁ), "INTERSECCIONES ENTRE LA LOCURA Y LA DISCAPACIDAD -LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL-" (PEREYRA), "SINDEMIA: una perspectiva compleja para pensar la enfermedad de COVID-19 y sus efectos" (NICOLA), "Epidemiología" (RODRÍGUEZ CARROZZI), "Políticas Públicas y Formación Profesional: Rol del Estado en lo concerniente a Salud Mental" (FEBRER), "Suicidio y Epidemiología" (LESCANO), "Salud y trastorno mental con perspectiva en la Ley de Salud Mental 26.657" (PERALTA), "REFLEXIONES SOBRE LA RELACIÓN ENTRE PSICOLOGÍA SANITARIA Y AMBIENTE" (PALACIOS), "Sobre el acceso a la implementación de la Ley N° 27.610 Interrupción Voluntaria del Embarazo" (ROMERA), "La Psicología Sanitaria y su relación con las APS dentro del contexto de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657" (HERRERA), "Enlazamiento teórico de los conceptos de promoción y educación para la salud. Importancia del rol de los y las profesionales del área de psicología comunitaria, reflexiones acerca de su intervención en la comunidad" (PACHADO), "Desmanicomialización: Desde el posicionamiento personal al rol profesional" (LOPEZ) y "LEY DE SALUD MENTAL, PANDEMIA COVID-19 Y ROL PROFESIONAL DEL PSICOLOGO/A SANITARIO. Alcances y desafíos" (MORA).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, de Camila PEREYRA, Carla Micaela ROMERA, María Marta HERRERA y Lucía Maité PACHADO, con reconocimiento de funciones desde el 25.04.2021.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Agustina Nazarena SACCO DNI 39.176.896, para la que fuera designada en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 24.04.2019 al 24.04.2021.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.